



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

Procedimiento: Delimitaciones de cesiones públicas

Proceso Inventario General del Espacio Público y Bienes Fiscales

VIGENCIA: 24/10/2023

CODIGO 127-PRCIG-11

V1

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	06/12/2023	Se presenta la creación del procedimiento de las zonas que son objeto de delimitaciones de cesiones públicas

OBJETIVO

El objetivo es cumplir lo establecido en el Decreto Distrital 072 de 2023 en el cual se entiende como el documento por medio del cual el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, como representante legal de la propiedad inmobiliaria distrital del nivel central, otorga la autorización para adelantar y Delimitar las zonas de cesiones públicas, zonas verdes y/o comunales, producto de procesos de urbanización o desarrollos legalizados antes de la entrada en vigencia del Decreto Distrital 619 de 2000, se regularizaran cuando no se encuentren ubicadas en suelos de protección y no se encuentran construidas.

ALCANCE

Inicia con la solicitud del IDRD o cualquier entidad distrital que tenga a su cargo la prestación de un servicio social o de cuidado podrá proponer al DADEP la delimitación de cesiones pública señaladas como zonas verdes y/o comunales que determine la configuración de la zona verde independiente del equipamiento público. Las áreas se calcularán y amojonarán para delimitar las zonas verdes y/o parques de las zonas comunales que hoy aparecen como un solo globo de terreno en la cartografía.

DEFINICIONES Y SIGLAS

- Accesibilidad:** Facilidad para llegar o acercarse a algo. Implica las alternativas para ingresar a un lugar, sin limitación alguna por razón de deficiencia, discapacidad, o minusvalía.
- Anuencia:** Documento por medio del cual el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, como representante legal de la propiedad inmobiliaria distrital del nivel central, otorga el consentimiento o la autorización para adelantar modificaciones, redefiniciones, sustituciones y demás acciones necesarias sobre los predios incorporados en el inventario del patrimonio inmobiliario del Distrito Capital, siendo requisito indispensable para que se otorgue la correspondiente licencia de urbanización y construcción o se lleve a cabo la actuación administrativa respectiva, conforme con lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.
- Calidad:** Conjunto de rasgos o características inherentes a un bien o servicio que determinan su aptitud para satisfacer las necesidades que se demandan del mismo de acuerdo con su uso y destinación y que permiten apreciarlo como igual, mejor o peor que los restantes de su especie. La calidad urbana consiste en definir el punto en que un espacio urbano facilita o dificulta la satisfacción de necesidades espaciales, sociales, ambientales o culturales.
- Entidades Administradoras del Espacio Público:** Corresponde con aquellas a las que se refiere el Decreto Distrital 493 de 2023 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.
- Estudio de títulos:** Análisis jurídico y cronológico de documentos que contiene actos de disposición sobre un inmueble (escrituras, certificado de tradición y libertad, resoluciones, actas, sentencias, entre otros) con el fin de determinar la titularidad del derecho de dominio del inmueble, cabida y linderos del predio, gravámenes y limitaciones al dominio que pueda presentar el inmueble en un periodo de tiempo no menor a diez años.
- Estudio técnico:** Análisis de la documentación técnica (planos urbanísticos, información catastral, licencias urbanísticas, actos administrativos, entre otros) con el fin de identificar la localización, áreas, linderos, información catastral, uso y posibles riesgos del predio o área de terreno objeto de estudio.
- Incorporación al Inventario:** Proceso que adelanta el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público –DADEP, cuyo objetivo es registrar los predios que son entregados y/o transferidos al Distrito Capital en el marco de las diferentes actuaciones o acciones, en el sistema de información del patrimonio inmobiliario del Distrito que maneja la Entidad.
- Inventario general de espacio público y bienes fiscales del Distrito Capital del sector central:** Relación organizada y sistematizada de los inmuebles que constituyen espacio público en el Distrito Capital, así como los bienes fiscales de su propiedad del nivel central de la administración distrital. Dicho inventario es administrado por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP- a través de un sistema de información alfanumérico, geográfico y de una base de datos referida a las coordenadas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, mediante identificación en mapa digital.
- Localización:** Se refiere a las características de ubicación y/o determinación del lugar para emplazar un uso o soporte urbano.
- Visita técnica:** Es una verificación en terreno de las condiciones físicamente existentes en uno o varios predios, para determinar entre otros aspectos: correspondencia con la documentación urbanística vigente, estado actual, posibles invasiones u ocupaciones.

SIGLAS:

DADEP: Departamento Administrativo de Defensoría del Espacio Público.

IDRD: Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

IGAC: Instituto Geográfico Agustín Codazzi

OJ: Oficina Jurídica.

POT: Plan de Ordenamiento Territorial

SDP: Secretaría Distrital de Planeación

SIDEP: Sistema de Información Distrital del Espacio Público

POLÍTICAS DE OPERACIÓN Y ASPECTOS GENERALES

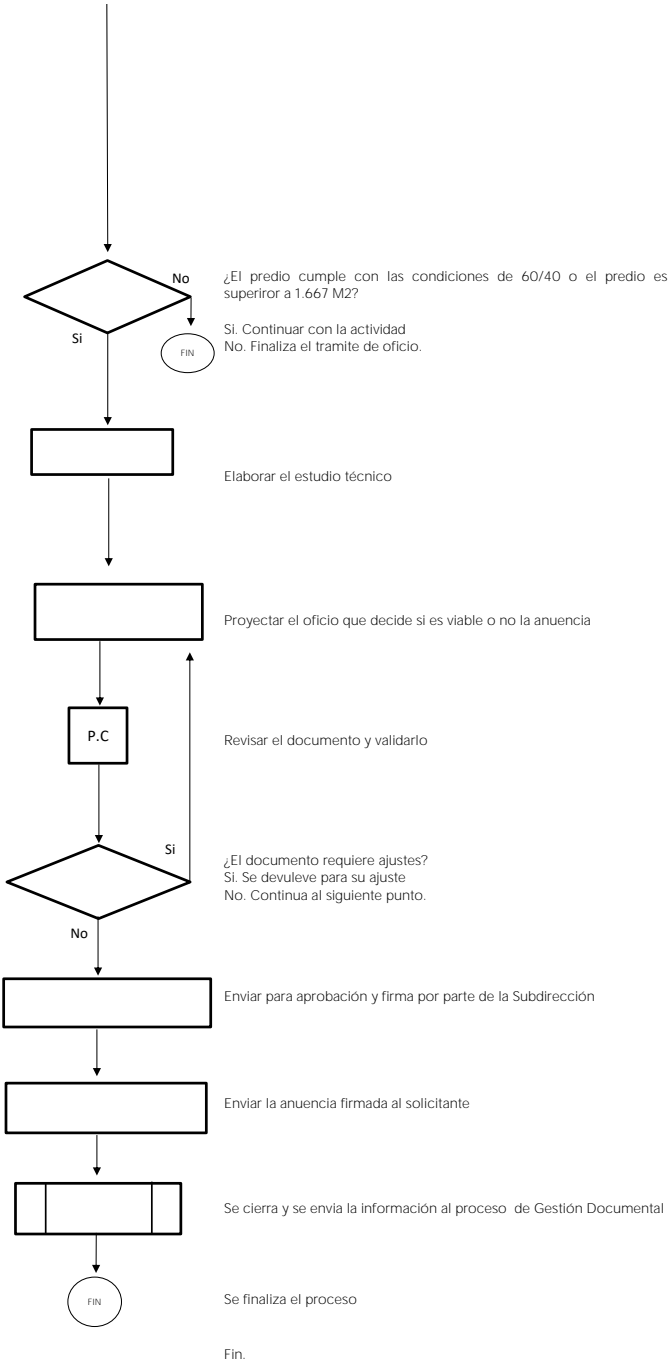
- Se revisan los documentos radicados por el IDRD o cualquier entidad distrital que tenga a su cargo la prestación de un servicio social o de cuidado, en los términos establecidos por el Decreto Distrital 072 de 2023.
- Se determinan los puntos de control para la revisión por parte de los supervisores de los contratistas y de la Subdirección.

PRODUCTO O SERVICIO

SALIDAS (Producto o Servicio)	DESCRIPCIÓN	CLIENTE
Anuencia emitida por el DADEP quien comunicará oficialmente a la SDP para que efectúe las anotaciones a que haya lugar en el plano urbanístico correspondiente y la incorporación en la Base de Datos Geográfica Corporativa.	Este trámite permite regularizar cesiones señaladas como zonas verdes y/o comunales producto de procesos de urbanización o desarrollos legalizados antes de la entrada en vigencia del Decreto 619 de 2000, que no se encuentren construidas ni en suelo de protección.	Entidades del orden distrital entre ellas el IDRD o cualquier entidad distrital que tenga a su cargo la prestación de un servicio social o de cuidado.

NORMATIVIDAD Y/O DOCUMENTOS ASOCIADOS

ACTIVIDAD	FLUJOGRAMA	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	FORMATO Y/O REGISTRO
1		Inicio.			
1		Recepcionar y asignar la solicitud y/o documentos que determinen la condición del solicitante (IDRD o cualquier entidad distrital que tenga a su cargo la prestación de un servicio social o de cuidado)	8 horas	Profesional Asignado	Solicitud y plano de delimitación
2		Revisar la solicitud, se incluye la verificación de los antecedentes, requisitos y preguntas de control.	24 horas	Profesional Asignado	Solicitante: El solicitante es IDRD?: Si. Continúa No. Se verifica que sea una entidad distrital que tenga a su cargo la prestación de un servicio social o del cuidado.



Condiciones urbanísticas.
 Es zona comunal, y zona verde y/o parque?
 Si. Continua
 No. Se verifica

Cuenta con equipamiento público o privado?
 Si. Se verifica parágrafo 2 y 3 Artículo 64 Decreto Distrital 072 de 2023.
 No. Se verifica

Inversión.
 Tiene Inversión pública?
 Si se mantendrá la totalidad del área de cesión como parque.(Delimitación Automática)

Tiene Inversión privada?
 Si. No se puede delimitar.
 No. Continúa trámite.

Se debe verificar:
 Que el alindamiento se encuentre amojonado con sus respectivas áreas.

Condiciones del equipamiento:
 Lograr que sea parque con características EP y accesibilidad.
 El Equipamiento debe garantizar el frente y acceso de acuerdo a lo señalado en el Anexo 5 del POT.

AUTORIZACIÓN

Elaboró:

Yovanny Francisco Arias /Jairo Perdomo
Contratistas SRI

Revisó:

Carolina Bernal Salgado / Paulina Isabel Perez Espitia
Asesora Subdirección de Registro Inmobiliario / Contratista SRI

Aprobó:

Angela Rocío Díaz Pinzón
Subdirectora de Registro Inmobiliario

